



N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2024, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Expte. 2024/5842

Vistas las inundaciones y los daños causados por la DANA (Depresión Aislada de Niveles Altos) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y las informaciones recibidas sobre la magnitud de esta tragedia, que afectó con especial violencia a la Comunidad Valenciana, pero también a localidades de *Castilla-La Mancha* y *Andalucía*.

Dado que la DANA ha provocado más de 200 víctimas mortales y muchísimos daños materiales, tanto en el ámbito personal como en el de infraestructuras importantes en estos territorios; lo cual, hace necesaria la colaboración y solidaridad de todos, para poder reconducir esta situación lo más rápido posible.

Visto que desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se anima a las entidades locales a colaborar económicamente y canalizar la solidaridad para ayudar a los damnificados de la DANA haciéndolo a través de donaciones económicas directas a *Cruz Roja Española* (CRE), dado que hay un convenio firmado entre estas Entidades y CRE ya está trabajando en el terreno y es una de las que cuenta con más experiencia y operatividad en el ámbito de la empresa. este tipo de emergencias. La propia organización está remitiendo informes con los proyectos que ejecuta gracias a las aportaciones de las entidades locales.

Dado que el Ayuntamiento de L'Escala, considera que es de interés público, social, económico y humanitario colaborar económicamente en ayudar a los damnificados de las DANA, y hacerlo, como recomienda la FEMP, a través de una aportación económica a favor de *Cruz Roja Española*.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa, por motivos de interés público, social y humanitario.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de L'Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de servicios generales.

Que en el presupuesto municipal de 2024 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, Ayudas entidades derivadas ingresos, consignación presupuestaria suficiente para conceder una ayuda económica de 3.000,00€ a favor de *Cruz Roja Española*.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2024 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023

Signatura 1 de 2	18/11/2024	SECRETARI	18/11/2024	Alcalde
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 12 de noviembre de 2024, *Cruz Roja Española* no figura como ha inhabilitado ni sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Visto Informe de la Interventora municipal que figura en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder una ayuda extraordinaria de concesión directa, por importe de 3.000,00€, a favor de *Cruz Roja Española*, con NIF: Q2866001G, con el fin de colaborar con los damnificados de la DANA y de acuerdo con la propuesta efectuada por la FEMP.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que figura en el punto Primero; la cual se imputará a la partida presupuestaria 2024.01.912.48900.03, Ayudas entidades derivadas de ingresos de todas.

Tercero.- El pago de la ayuda del punto Primero se hará efectivo en la cuenta bancaria ES31 0081 5232 2800 0108 4716..

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Quinto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Agustí Garcia Andrés		Josep Bofill Testart	
18/11/2024		18/11/2024	
SECRETARI		Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

